

Programa Permanente “Cero – Cero”



Es un Programa Integral para la Promoción y Fomento de la **Cultura de la Legalidad, la Prevención de la Violencia, el Delito y las Adicciones** en Álvaro Obregón.

Establecer las bases para una mejor calidad de vida basada en la salud y la seguridad de las y los obregonenses, especialmente de adolescentes y jóvenes, en un marco irrestricto de respeto a los **derechos humanos**.

Objetivos:

1. Cumplir con **los ordenamientos legales y administrativos** en la Demarcación.
2. Disminuir los niveles de **violencia, delito y adicciones**.
3. Favorecer la **participación activa y consciente de la comunidad** en su propio desarrollo.
4. **Informar, sensibilizar y movilizar a la comunidad**, con la participación especial de las **nuevas generaciones** en acciones de **prevención social**.
5. Coordinar y aprovechar al máximo **esfuerzos interinstitucionales** de instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, organismos sociales, privados y de servicio
6. **Eficientar recursos, programas y servicios**.
7. Mejorar la **calidad de vida basada en la salud y la seguridad** de las comunidades obregonenses.



Los establecimientos mercantiles, tales como tiendas de abarrotes, de conveniencia y vinaterías, deberán cumplir los siguientes lineamientos.

1. El **horario** de atención y/o ventas de bebidas alcohólicas en envase cerrado será de las **07:00 a las 24:00 horas**.
2. Destinar el establecimiento **exclusivamente para el giro autorizado**.
3. Tener a la **vista del público la documentación** vigente que acredite el **legal funcionamiento** del establecimiento.
4. Sólo podrán **vender bebidas alcohólicas en envase cerrado** a personas **mayores de edad, sin permitir su consumo en el interior** del establecimiento, **ni en su exterior**, es decir, en la vía pública aledaña al mismo.
5. **No vender bebidas alcohólicas ni cigarros a menores** de edad.
6. **No vender cigarros “sueños”** a persona alguna.
7. Prestar el servicio sin discriminación alguna, excepto a personas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.
8. Colocar en **lugar visible del establecimiento la difusión** de estos Lineamientos

Los horarios de operación y venta de alcohol en centros nocturnos y restaurantes se establecen de la siguiente manera:

- Reducción de horario de operación: de 11:00 horas a 3:00 horas del día siguiente.
- La venta de alcohol en estos negocios se debe suspender media hora antes del cierre.
- Domingos y lunes estos negocios deben cerrar una hora antes que el resto de la semana: suspensión de venta de alcohol a la 01:30 horas y cierre a las 02:00 horas

Denuncia los establecimientos que no cumplan con estas medidas, vía telefónica o por internet a:

- **Consejo Ciudadano de Seguridad del Distrito Federal**
- Al número telefónico 55 33 55 33 o en la página web
- <http://www.consejociudadanodf.org.mx/>

Para garantizar una adecuada y expedita atención de las denuncias el Consejo las recibirá, canalizará al área competente y dará seguimiento.

